

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16171 LOGROÑO.

Doña María Asunción González Elías, secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y Mercantil de la Rioja, anuncia:

Que en el procedimiento concursal 323/08 referente a la entidad Serrería Alonso Sociedad Anónima con CIF A-26034819 con domicilio social en Carretera Nacional 232 Km. 8.3 de Navarrete (La Rioja), por Auto de fecha 5 de mayo de 2009 se ha acordado lo siguiente:

1-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el artículo 142.1.2º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2-La suspensión de las facultades de administración y disposición de las entidades concursadas sobre su patrimonio.

3-La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4-En el plazo de 8 días computados desde la notificación del Auto antedicho, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme al artículo 148 de la Ley Concursal.

5-El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el Art. 168 de la Ley Concursal dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuando considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el BOE y el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 5 de mayo de 2009.- La secretaria Judicial.

ID: A090034912-1